



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento rector de la planificación pública en el Ecuador, al cual se sujetan las políticas, programas y proyectos del sector público, así como la programación y ejecución presupuestaria. La Constitución de la República del Ecuador establece su carácter obligatorio para todas las entidades del Estado, y dispone que la planificación nacional debe articularse con los distintos niveles de gobierno.

El Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 denominado “ECUADOR NO SE DETIENE”, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación como Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Este instrumento se estructura en cinco ejes estratégicos: Social; Económico, Productivo y Empleo; Ambiente, Agua, Energía y Conectividad; Institucional; y Riesgos, incorporando metas nacionales al 2029, la Estrategia Territorial Nacional y la Visión de Largo Plazo 2035, así como enfoques transversales de igualdad, sostenibilidad, seguridad y gobernanza multinivel.

La normativa nacional vigente en materia de planificación y ordenamiento territorial establece la obligatoriedad de articular la planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, garantizando la coherencia entre los objetivos, políticas, metas e indicadores nacionales y territoriales, así como la concordancia entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la programación presupuestaria institucional.

Durante el proceso de seguimiento técnico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del cantón, se atendieron las observaciones emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, las cuales solicitaron la actualización de líneas base, la reformulación de metas y de proyectos, para asegurar su coherencia con las directrices nacionales. Con base en dichas sugerencias, el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad de legislación y fiscalización, analizó su pertinencia en función de la realidad territorial, incorporando aquellos ajustes que resultaron técnica y administrativamente viables.

En este contexto, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete ha emitido directrices orientadas a garantizar la adecuada alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, estableciendo la necesidad de revisar y ajustar metas, indicadores, líneas base y proyectos, a fin de asegurar su consistencia con los ejes estratégicos nacionales y los criterios de priorización de la inversión pública.

Las modificaciones propuestas no alteran la visión estratégica de largo plazo ni el modelo territorial aprobado, sino que fortalecen la coherencia normativa, metodológica y presupuestaria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, garantizando su armonización con el nuevo marco nacional de planificación y consolidando un instrumento más preciso, evaluable y alineado a las prioridades del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "...Son deberes primordiales del Estado: [...] Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...";

Que, de conformidad con el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "...Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "...Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: [...] Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales...";

Que, el literal e) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta como una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de: "...Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas...";

Que, el literal a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de: "...Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a las diversidades...";

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), confiere al Concejo Municipal facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) señala que, la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio

5 de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad;

Que, en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) dispone, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) establece, los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización;

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) manifiesta que, con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes;

Que, el artículo 5, numeral 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: “Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respectivamente establece que: “Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo. - “Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes:

El derecho a un hábitat seguro y saludable.
El derecho a una vivienda adecuada y digna.
El derecho a la ciudad.
El derecho a la participación ciudadana.
El derecho a la propiedad en todas sus formas”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, define que: “El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, numeral 3 establece que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de

ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, numeral 3 establece que: Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 14 manifiesta que: El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 40 establece: “Los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística (...);”

Que, artículo 44, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: “La gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios”;

Que, artículo 6, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: “Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, en el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en el artículo 7 manifiesta que: El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos:

1. Preparación o inicio, que incluye: a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan. b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo.

2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. En el caso de los planes formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, basta con su remisión al cantón o distrito metropolitano en cuya circunscripción se integren.

La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas.

3. Análisis y contestación de las observaciones emitidas por la ciudadanía y otras entidades públicas.

4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

5. Aprobación y puesta en vigencia del plan por parte del órgano legislativo regional, provincial, cantonal o parroquial, según corresponda.

Que, en el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en el artículo 8 expresa que: Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.

b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.

c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Que, el artículo 9, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT:

a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente.

b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto.

c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente.

d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas.

e) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan.

f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre municipios circunvecinos.

g) Evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de la nueva administración.

Que, la “ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027”. Fue conocido, analizado y aprobado por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria de fecha jueves 31 de octubre del año 2024; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 19 de marzo del año 2025, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y conforme consta en el libro de actas y resoluciones del Concejo del cantón Guachapala;

Que, en el artículo 2 de la Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, dispuso a la entidad rectora de la planificación nacional “(...) que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “**ECUADOR NO SE DETIENE**” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional”;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 con fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete emitió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, en el artículo 2 del Acuerdo No. SGAPPG-2025-007 indica, “Encárguese a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, a través de la Dirección de Planificación, ha cumplido con la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene 2025-2029” y la Agenda 2030.

Que, el nueve de febrero de dos mil veinte seis, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado emite la resolución favorable, respecto a la alineación del PDOT con los instrumentos de planificación nacional e internacional; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7, 55, 56, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, expide la siguiente:

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029.

DEL CAPITULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 1.- En el Art.- 1 refórmese el objeto por el siguiente texto:

La presente Ordenanza tiene por objeto la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala al Plan

Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene 2025-2029”, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial cantonal al marco normativo nacional e internacional.

Artículo 2.- Incorpórese después del Artículo 12, el CAPITULO III, y los siguientes artículos:

CAPITULO III

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029.

Artículo 13.- Alineación.- Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente 2024-2027 con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y Agenda 2030. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales y no constituirá necesariamente una actualización integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, podrá considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, reportado al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Artículo 14.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.- La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala será responsable de la revisión integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, a fin de verificar y establecer su alineación con los objetivos, lineamientos, metas y ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, Estrategias Territoriales Nacionales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Para el efecto, elaborará la Propuesta Técnica de Alineación conforme al instrumento técnico diseñado para el efecto, denominado Matriz de Alineación (Anexo 1), el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15.- De la validación de la alineación de objetivos y metas.- La propuesta será puesta en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, quien, de considerarlo procedente, la validará y convocará al Consejo Cantonal de Planificación para su revisión y emisión de la correspondiente Resolución favorable.

Artículo 16.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas.- Emitida la Propuesta de Alineación y una vez obtenida la resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación, el expediente será remitido al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala para su conocimiento, análisis, debate y aprobación mediante la correspondiente Ordenanza.

Con la expedición de la Ordenanza aprobatoria, se entenderá formalmente concluido el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Artículo 17.- Del reporte de alineación de objetivos y metas.- La información generada en el marco del proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, así como las correcciones que se deriven de las alertas u observaciones

emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en caso de existir, serán reportadas oportunamente al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), en el Módulo de Cumplimiento de Metas, dentro de los plazos y fechas que dicha entidad disponga.

**ANEXO 1 MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUACHAPALA
AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029**

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
1. OD. FA. Contribuir al manejo integral de recursos hídricos, residuos sólidos y mitigación del cambio climático mediante la ejecución de campañas de prevención y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	1. OG. FA. Preservar los ecosistemas mediante la gestión sostenible de los recursos naturales y la participación comunitaria, para garantizar el equilibrio ambiental y el bienestar de las futuras generaciones, hasta el 2027.	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales	Gestión Ambiental	Establecer el 100% de áreas de protección hídrica, hasta el 2026.	1. PRO. FA. PROTECCION DE LAS FUENTES, CURSOS DE AGUA Y ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN EL MARCO DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	Conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, como la optimización y la eficiencia energética	Incrementar el territorio nacional bajo preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
1. OD. FA. Contribuir al manejo integral de recursos hídricos, residuos sólidos y mitigación del cambio climático mediante la ejecución de campañas de prevención y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	2. OG. FA. Garantizar el saneamiento ambiental mediante la gestión eficiente de residuos y el control de fuentes de contaminación, para proteger la salud pública y conservar los ecosistemas, hasta el 2027.	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales	Gestión Ambiental	Forestar y reforestar 37,5 hectáreas, hasta el 2027.	2. PRO. FA. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, REDUCCION DE LA CONTAMINACION Y CAMBIO CLIMATICO	Proyecto de Forestación y Reforestación	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover de estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 12: Producción y consumo responsable
1. OD. FA. Contribuir al manejo integral de	2. OG. FA. Garantizar el saneamiento	Promover la gestión sostenible de los recursos	Gestión Ambiental	Recuperar el margen de 2 quebradas,	2. PRO. FA. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES,	Recuperación de márgenes de quebradas	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos	Incrementar el territorio nacional bajo garantías y	2. Economía y	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y	ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

Objetivo de desarrollo PDOI	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI		Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		Objetivo	
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento		
recursos hídricos, residuos sólidos y mitigación del cambio climático mediante la ejecución de campañas de prevención y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	la gestión eficiente de residuos y el control de fuentes de contaminación, para proteger la salud pública y conservar los ecosistemas, hasta el 2027.	naturales			hasta el 2027	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO		naturales, protección del ambiente, como la optimización y la eficiencia energética.	la preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	y ambiente		protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción	
1. OD. FA. Contribuir al manejo integral de recursos hídricos, residuos sólidos y mitigación del cambio climático mediante la ejecución de campañas de prevención y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	2. OG. FA. Garantizar el saneamiento ambiental mediante la gestión eficiente de residuos y el control de fuentes de contaminación, para proteger la salud pública y conservar los ecosistemas, hasta el 2027.	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales		Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Formar al 100% de las familias en educación ambiental, hasta el 2027.	2. PRO. FA. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CAMBIO CLIMÁTICO	Educación Ambiental	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre la Huella Ecológica y la Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover de estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 12: Producción y consumo responsable	
1. OD. FA. Contribuir al manejo integral de recursos hídricos, residuos sólidos y mitigación del cambio climático mediante la ejecución de campañas de prevención y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	3. OG. FA. Proteger vidas humanas y reducir pérdidas materiales, a través de un plan de acción contra los desastres para minimizar los riesgos, y garantizando una	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales		Gestión de Riesgos	Alcanzar el 50 % de la población del territorio que se encuentre cubierta por mecanismos de prevención y respuesta ante eventos adversos, hasta	3. PRO. FA. PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	Plan de prevención de contingencias ante eventos adversos	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima	

Objetivo de desarrollo PDDOT	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDDOT		Competencia	Meta PDDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN	ODS	
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias, riesgos naturales y humanos, para la protección y conservación de los recursos naturales, hasta el 2034.	respuesta rápida y efectiva ante emergencias, hasta el 2027.				el 2027.						de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	1. OG.AH. Incrementar la cobertura y mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento ambiental, con la implementación de un plan maestro, para contribuir a la vida saludable de la población, hasta 2027.	Implementar y mantener de los sistemas de agua potable, saneamiento, gestión de residuos sólidos	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Implementar el 100% de un Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado, hasta el 2027	1. PRO. AH DE PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, hasta el 2027.	1. OG.AH. Incrementar la cobertura y mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento ambiental, con la implementación de un plan maestro, contribuyendo a una vida saludable de la población, hasta 2027.	Implementar y mantener de los sistemas de agua potable, saneamiento, gestión de residuos sólidos	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Incrementar la población atendida con servicio de agua potable beneficiando a 626 personas, hasta el año 2026	1. PRO. AH DE PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo de desarrollo PDDOT	Objetivo de gestión PDDOT (objetivo estratégico)	Política PDDOT	Competencia	Meta PDDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
socioeconómico del cantón, hasta el 2034.											
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, mejoramiento de equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	1.OG.AH. Incrementar la cobertura y los sistemas de agua potable y saneamiento ambiental, con la implementación de un plan maestro, contribuyendo a una vida saludable de la población, hasta 2027.	Implementar y mantener los sistemas de agua potable, saneamiento, de gestión residuos sólidos	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Incrementar a 561 usuarios con acceso al sistema de alcantarillado, hasta finales del 2026	1. PRO. AH DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ampliación de los sistemas de alcantarillado	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, mejoramiento de equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	1.OG.AH. Incrementar la cobertura y los sistemas de agua potable y saneamiento ambiental, con la implementación de un plan maestro, contribuyendo a una vida saludable de la población, hasta 2027.	Implementar y mantener los sistemas de agua potable, saneamiento, de gestión residuos sólidos	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Incrementar la cobertura de residuos sólidos en el 1% sobre la línea base, hasta finales del 2026	1. PRO. AH DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ampliación del sistema de recolección de residuos sólidos	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre la Huella Ecológica y la Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover de estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, mejoramiento de equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	2.OG.AH. Aumentar la accesibilidad y la equidad en la población de	Desarrollar y ejecutar estudios y proyectos para la mejora, readecuación e	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al	Mejorar e implementar los equipamientos de culto, hasta	2.PRO. AH DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS	Mejoramiento y dotación de equipamientos de culto	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el	1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI		Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
								Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	Guachapala, a través de la distribución de equipamientos necesarios para satisfacer las demandas básicas y apoyar el desarrollo social y económico local, hasta el 2027.	implementación de equipamientos		desarrollo social, cultural y deportivo	finales del 2027			goce efectivo de los derechos y la desigualdades.	grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.		personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles; la mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	2.OG.AH. Aumentar la accesibilidad y la equidad en la población de Guachapala, a través de la distribución de equipamientos necesarios para satisfacer las demandas básicas y apoyar el desarrollo social y económico local, hasta el 2027.	Desarrollar y ejecutar estudios y proyectos para la mejora, readecuación e implementación de equipamientos		Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Incorporar 300 metros lineales de áreas verdes, hasta el 2026	2.PRO. AH DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS	Mantenimiento e implementación de parques y jardines	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
1.OD.AH. Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles; mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	2.OG.AH. Aumentar la accesibilidad y la equidad en la población de Guachapala, a través de la distribución de equipamientos necesarios para satisfacer las demandas básicas y apoyar el desarrollo social y económico local, hasta el 2027.	Desarrollar y ejecutar estudios y proyectos para la mejora, readecuación e implementación de equipamientos		Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Mejorar el 100% de los equipamientos educativos y comunitarios, hasta finales del 2026	2.PRO. AH DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS	Mejoramiento de equipamientos educativos y comunitarios	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 4: Educación de calidad

Objetivo de desarrollo PDOI	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI	Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		EIN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad, seguros y accesibles, mejorando la calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	Mejorar la infraestructura vial y transporte, para un acceso seguro y eficiente al cantón, mediante el mejoramiento de la capa de rodadura y mantenimiento de vías, hasta el 2027	acciones de mejoramiento vial y transporte	Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1152 hogares con acceso a un sistema de transporte eficiente anualmente, hasta el 2027	PROGRAMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	del Centro Técnico Vehicular Equipamientos de Transporte	desarrollo de infraestructuras resilientes, y la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) en situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2031	y desarrollo social	conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante
Lograr una planificación integral y sostenible, mediante una infraestructura vial adecuada, equipamientos de calidad y cobertura de servicios básicos, para contribuir a la integración de los asentamientos, desarrollo socioeconómico del cantón, hasta el 2034.	Contribuir a una vivienda digna a través de la dotación del suelo y con la infraestructura adecuada, para el mejoramiento de la calidad de vida del cantón, hasta el 2027	Implementar un programa de vivienda social	Habitat y vivienda	Dotar del 100% de suelo para vivienda social y requerido con los servicios necesarios, hasta el 2027	PRO. AH. DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL	Dotación del suelo para vivienda social y sus servicios necesarios	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del habitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que	1. OG. SC. Alcanzar el bienestar de los grupos defavorecidos y vulnerables a través de acciones sociales para el respeto y	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección Integral de Derechos	Incrementar de 168 a 300 los casos denunciados por vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, jóvenes,	1. PRO. SC. DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Comunidades de Equidad	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	3.6 Prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas, con énfasis en aquellas por razones de género, con acciones integrales de prevención,	1.4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones		ODS 5: Igualdad de género

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	la protección de sus derechos humanos, hasta el 2027.			mujeres y personas adultas mayores, hasta el año 2027.				atención y reparación, enfoque diferencial, inclusivo y libre de discriminación.		territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y sistemas de cuidados.	
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, y culturales que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	1. OG. SC. Alcanzar el bienestar de los grupos desfavorecidos y vulnerables a través de acciones sociales para el respeto y la protección de sus derechos humanos, hasta el 2027.	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección Integral Derechos	Atender anualmente a 30 personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, hasta el 2027	1. PRO. SC. DE ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Proyecto de Discapacidad	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza a 90,23% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, y culturales que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	1. OG. SC. Alcanzar el bienestar de los grupos desfavorecidos y vulnerables a través de acciones sociales para el respeto y la protección de sus derechos humanos, hasta el 2027.	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección Integral Derechos	Mantener anualmente la atención de 75 adultos mayores mediante el servicio PEJ	1. PRO. SC. DE ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores-PEJ	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza a 90,23% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y de prevalencia de desnutrición	ODS 3: Salud y bienestar ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Líneamiento	
individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	2027.										
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	1. OG. SC. Alcanzar el bienestar de los grupos desfavorecidos y vulnerables a través de acciones sociales para el respeto y la protección de sus derechos humanos, hasta el 2027.	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección Integral Derechos	Garantizar la anualidad de entrega de kits alimenticios a 100 familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza, hasta el 2027	1. PRO. SC. DE PROGRAMA ATEÑCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Proyecto de Erradicación de la mendicidad	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema a 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	2. OG. SC. Desarrollar actividades para el buen uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de prácticas deportivas, recreativas, culturales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2027.	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección integral a la niñez y adolescencia	Mantener 1250 niños, niñas y jóvenes como participantes anualmente en formación deportiva, artística o cultural anualmente hasta el 2027	2. PRO. SC. FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREACIONALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES	Deporte, recreación, actividad física, mental y aprovechamiento del tiempo libre	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema a 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar

Objetivo de desarrollo PDOF	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI		Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		Meta	Directriz	Lineamiento	ODS
		de	PDOI					Objetivo					
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	3. OG. SC. Ejecutar acciones para el aporte de la recuperación cultural de la identidad patrimonial, cultural y cívica a través de la concientización, educación y promoción de sus valores, hasta el 2027.	2. POL. SC. Impulsar acciones en favor del patrimonio	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Desarrollar anualmente eventos culturales representativos del territorio hasta el año 2027.	3. PRO. SC. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL NATURAL CANTONAL	Rescate de la Identidad Cultural		2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos artísticos y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 370 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social		1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	4. OG. SC. Crear espacios y entornos seguros, mediante la implementación de promoción de convivencia pacífica e implementación de medidas de prevención del delito y de seguridad, con una activa participación ciudadana para la protección de la vida, integridad y bienestar de los ciudadanos, hasta el 2027.	3. POL. SC. Impulsar acciones por la seguridad	Protección Integral Derechos	El 100% de las comunidades se encuentran organizadas en contra de la inseguridad, hasta el 2027	4. PRO. PROGRAMA INTEGRAL SEGURIDAD CIUDADANA	Fortalecimiento del sistema de seguridad y convivencia ciudadana		3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades identificadas, y procesadas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social		1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades
1. OD. SC. Promover el desarrollo humano mediante la implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	1. OG. SC. Alcanzar el bienestar de los grupos	1. POL. SC. Promover la inclusión social	Protección Integral Derechos	Atender anualmente a 20 adultos mayores con	1. PRO. PROGRAMA INTEGRAL ATENCIÓN A	SC. DE DIGNIFICACIÓN Y CUIDADO DE LA VEJEZ.		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población,	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios	1. Hábitat y desarrollo social		1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND	Meta	Directriz	Lineamiento	ODS
implementación de iniciativas sociales, educativas, culturales y deportivas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos, y que se priorice el trato digno y respetuoso de los grupos prioritarios y vulnerables, hasta el 2034.	desfavorecidos y vulnerables a través de acciones sociales para el respeto y la protección de sus derechos humanos, hasta el 2027.			discapacidad, hasta el 2027	GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA		para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.		atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades
1. OD. EP. Fortalecer la competitividad del sector agropecuario y turístico mediante la mejora de los encadenamientos productivos y la facilitación del acceso a mercados, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y promover un desarrollo económico sostenible hasta el 2034.	1. OG. EP. Incrementar la producción y productividad del sector agropecuario, en base al manejo integral del mismo, para mejorar los niveles de ingreso de productores, hasta el 2027	1.POL. EP. Adoptar técnicas innovadoras adaptadas a la zona	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer a 100 productores agropecuarios por año con asistencia técnica integral, hasta el 2027.	1. DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO SOSTENIBLE	Proyecto de Desarrollo Rural Productivo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	
1. OD. EP. Fortalecer la competitividad del sector agropecuario y turístico mediante la mejora de los encadenamientos productivos y la facilitación del acceso a mercados, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y promover un desarrollo económico sostenible hasta el 2034.	1. OG. EP. Incrementar la producción y productividad del sector agropecuario, en base al manejo integral del mismo, para mejorar los niveles de ingreso de productores, hasta el 2027	2.POL. EP. Impulsar acciones para generar valor agregado mediante procesos de transformación y comercialización	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incrementar de 2 a 4 microempresas agropecuarias que generen valor agregado, hasta el 2027.	1. DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO SOSTENIBLE	Fortalecimiento de Microempresas Asociativas	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	

Objetivo de desarrollo PDOI	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI	Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		EIN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
población y un promover desarrollo económico sostenible hasta el 2034.	hasta el 2027										
1. OD. EP. Fortalecer la competitividad del sector agropecuario y turístico mediante la mejora de los encadenamientos productivos y la facilitación del acceso a mercados, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y promover desarrollo económico sostenible hasta el 2034.	1. OG. EP. Incrementar la producción y productividad del sector agropecuario, en base al manejo integral del mismo, para mejorar los niveles de ingreso y de productores, hasta el 2027	1.POL. Impulsar el desarrollo sostenible y competitivo de la cadena productiva de los principales productos, mediante la búsqueda de nuevos nichos de mercado	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer el 100% de una cadena productiva, productivo, hasta el 2027.	1. DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO SOSTENIBLE	Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Sector Agropecuario	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola a 145,82 en el 2024 y a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
1. OD. EP. Fortalecer la competitividad del sector agropecuario y turístico mediante la mejora de los encadenamientos productivos y la facilitación del acceso a mercados, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y promover desarrollo económico sostenible hasta el 2034.	2. OG. EP. Fortalecer el turismo sostenible en base a los recursos potenciales que tiene el cañón. Lo que permitirá dinamizar la economía, hasta el 2027	1.POL. Impulsar proyectos para el fomento de turismo	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incrementar de 3000 a 5000 turistas hasta el 2027.	1. DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO SOSTENIBLE	Fomento al Sector Turístico	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la población en empleo en las principales actividades turísticas a 555.862 en el 2024 y a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 12: Producción y consumo responsables
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza,	1. OG. PI. Promover la participación ciudadana	1. POL. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y	Participación ciudadana	Registrar un 100 % de participación ciudadana en	1. PROMOCIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	Plan de Comunicación Institucional y Estratégico	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente,	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PVD		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
mediante una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	mediante la implementación de espacios de diálogo y consulta comunitaria, para el involucramiento de los ciudadanos en la gestión pública., hasta el año 2027.	excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.		los procesos de gestión del GAD, sustentado en el uso de canales digitales institucionales y información territorial accesible.	INSTITUCIONAL ACTIVA	Marketing Digital	transparente y participativa	que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029		formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	1. OG. PI. Promover la participación ciudadana mediante la implementación de espacios de diálogo y consulta comunitaria, para el involucramiento de los ciudadanos en la gestión pública., hasta el año 2027.	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Participación ciudadana	Alcanzar el 80% de los datos clave del territorio estén integrados en el Sistema de Información Local (SIL), hasta el 2027.	2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	Consolidación de Datos en el Sistema de Información Local	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el porcentaje de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	2. OG. PI. Incrementar la capacidad de gestión institucional del GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Cooperación Internacional	Capitar el financiamiento en un 5% del banco de proyectos planeados, hasta el 2027.	2. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	Elaboración de un banco de proyectos para la captación de recursos externos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el monto de Cooperación Internacional Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Objetivo de desarrollo PDOI	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI	Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		EIN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
interinstitucional y efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	armónico y social, hasta el año 2027.										
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, mediante una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional y efectiva empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	2. OG. PI. Incrementar la capacidad de gestión institucional del GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo armónico y social, hasta el año 2027.	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Crear, modificar, o exonerar mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales mejoras	Actualizar el 100% de Ordenanzas de la Agenda Regulatoria, hasta el 2027.	2. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	Revisión y corrección de la normativa regulatoria local	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, mediante una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional y efectiva empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	2. OG. PI. Incrementar la capacidad de gestión institucional del GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo armónico y social, hasta el año 2027.	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento territorial	Incrementar el porcentaje de puestos institucionales con funciones actualizadas, hasta alcanzar el 100 % al año 2025	2. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	Fortaleciendo la Administración Pública y el rendimiento del servicio al ciudadano	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2030	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, mediante una	2. OG. PI. Incrementar la capacidad de gestión institucional del GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo armónico y social, hasta el año 2027.	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes	Implementar el Plan de Capacitación institucional mediante la	2. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD	Ejecución del Plan de Capacitación Integral para servidores	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo de desarrollo PDOI	Objetivo de gestión PDOI (objetivo estratégico)	Política PDOI	Competencia	Meta PDOI	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo armónico y social, hasta el año 2027.	prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	planes de ordenamiento territorial	ejecución del 100 % de las actividades programadas, hasta el año 2027	INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	públicos GAD	participativa.	en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2031		marco de descentralización	la
1. OD. PI. Alcanzar el fortalecimiento institucional y de gobernanza, una gestión administrativa eficiente, transparente y participativa para la modernización de los procesos internos, articulación interinstitucional efectiva y empoderamiento de la ciudadanía, hasta el año 2034.	2. OG. PI. Incrementar la capacidad de gestión institucional del GAD mediante alianzas estratégicas, garantizando eficiencia y cumplimiento del marco regulatorio para impulsar el desarrollo armónico y social, hasta el año 2027.	1. POL. PI. Asegurar la transparencia, eficacia, calidad y excelencia en la prestación de los servicios públicos incluyendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisión pública.	Planificar el desarrollo territorial y los formular correspondientes planes de ordenamiento territorial	Brindar al 100% de la población una planificación actualizada de su territorio, hasta el 2027.	2. PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UN ENFOQUE EN EL VALOR PÚBLICO	Planificación Integral del territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2032	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en dos debates por el Concejo Cantonal de Guachapala y de su respectiva sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guachapala, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y seis.

Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares
ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA

Ab. Adriana Avila Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO GADMG

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN.- Guachapala, 23 de marzo de 2026.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala. **CERTIFICA:** Que, la **“REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”**. Fue conocido, analizado y aprobado por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria de fecha miércoles 04 de marzo del año 2026; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 18 de marzo del año 2026, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y conforme consta en el libro de actas y resoluciones del Concejo del cantón Guachapala.

Ab. Adriana Avila Pérez.
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMG

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.- A los 23 de marzo de 2026, a las 15H00.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **REMITO** al señor Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, la **“REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”**. Para la sanción respectiva de conformidad con la ley.

Ab. Adriana Avila Pérez.
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMG

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.- A los 23 días del mes de marzo de 2026, a las 15H50.- De conformidad con la disposición contenida en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **“REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”**.

Ejecútese y Publíquese.- hágase saber.

Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares
ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA

CERTIFICACIÓN.- Guachapala, 23 de marzo del año 2026. Proveyó y firmó el señor Tnlgo. Paulo Cantos Cañizares Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guachapala, la **“REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTÓN GUACHAPALA 2024-2027 PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”**. LO CERTIFICO.-

Ab. Adriana Avila Pérez.
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADMG